

COLEGIO MÉDICO DE GASTROENTERÓLOGOS

C.A.P.E.P

La Comisión de Asuntos Profesionales y Ejercicio de la Profesión intenta por medio de esta notificación llegar a la mayor cantidad posible de Gastroenterólogos con el fin de difundir sus actividades como para que cada uno de los profesionales sepan como acercarse a nosotros y la importancia que puede tener que todos estemos juntos para luchar por nuestros derechos y establecer nuestras obligaciones bajo un marco de regulación que puede ser llevado a cabo por esta comisión, sobretodo en momentos como los que vive nuestro país y por ende nuestra profesión.

Enero de 1967: Se regula el ejercicio profesional por medio de la Ley 17.132.

Año 1990: El Congreso de la Nación sanciona la Ley 23.873 que modifica el Artículo 21 de la antigua Ley, estableciendo nuevas normas para anunciarse como especialista.

15 de Enero de 1999: El Ministerio de Salud y Acción Social establece las Definiciones y Marco Normativo general de la Certificación y Recertificación Profesional a través de la Resolución 498/99 que reglamenta el Ejercicio Profesional y el Programa nacional de garantía de calidad de La Atención Médica (Decreto 1424/97).

Desde Septiembre de 1995 establece su Estatuto y en su Artículo 4º tiene como objetivo revalidar los Certificados de la Especialidad y para ello convocó a formar parte de la misma a La Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE) y Endoscopistas Digestivos de Buenos Aires (ENDIBA). También La CAPEP lleva adelante el programa de Recertificación de La A.M.A (C.R.A.M.A) en la especialidad y estableciendo el modelo que más se adecue para la evaluación del perfeccionamiento en la práctica profesional.

Tanto La Sociedad Argentina de Gastroenterología como el Colegio Médico de Gastroenterólogos, están autorizados por el Ministerio de Salud Pública de La Nación a extender Certificados de Especialista habilitando a estas Sociedades a seleccionar los mecanismos más idóneos para realizar el programa de Recertificación en Gastroenterología.

A partir del año 2003 la revalidación es obligatoria para todos los profesionales.

Para poder revalidar directamente a través del Colegio de Gastroenterólogos no es necesario pertenecer al mismo realizando su asociación. También puede realizarse a través de la AMA (Asociación Médica Argentina) pero hay que estar asociado a ella.

A partir del Año 2005 y para todos los años el cierre de presentación de los currículos será el 30 de Mayo de cada año. Todos los antecedentes presentados deben adjuntar una copia de cada certificado que así lo avale.

El que no reuniese el puntaje suficiente para revalidar en forma espontánea deberá dar un examen podrá optar por un examen que se realizará ya sea en la Sociedad de Gastroenterología ó podrá contestarlo en su domicilio y enviarlo por Correo Electrónico perteneciente la Comisión de Revalidación (CAPEP).

No se aceptará ningún CV que no esté debidamente entregado en una carpeta y sobrado cumpliendo los requisitos anteriormente referidos.

No olvidar completar la grilla y adjuntarla al CV.

Mail de SAGE: sagesecretaria@speedy.com

Mail de CAPEP: dra.ameigeiras@gmail.com

Para la entrega del Diploma de Revalidación se cobrará con una suma a determinar próximamente. Este cobro permite la subsistencia del Colegio de Gastroenterólogos, ya que el mismo carece de subvención alguna.

Rogamos actualizar datos con respecto a dirección, teléfono, Localidad etc.

Estos datos son necesarios para nuestros archivos. Nos comunicaremos a través de los correos antes mencionados con cada uno de los solicitantes para darles los resultados y pasos a seguir.

Cualquier duda comunicase con la Dra. Ameigeiras.